



Resolución de la Oficina de Administración N° 10-2023-ITP/OA

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0140-2023-ITP/DO del 24 de enero de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveído N° 1247-2023-ITP/OA del 24 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0694-2023-ITP/DO del 31 de enero de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 0033 - 2023-ITP/OA-CONT del 31 de enero de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0538-2023-ITP/OPPM del 02 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 055-2023-ITP/OA-CONT del 02 de febrero del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0140-2023-ITP/DO del 24 de enero de 2023, la Directora encargada de la Dirección de Operaciones solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de José Leoncio Aguirre Pajuelo por realizar comisión de servicio para la entrega de terreno al Contratista de la obra correspondiente al Contrato N° 065-2022-ITP/SG/OA-ABAST, en la ciudad de Pucallpa el día 05 de enero del presente año;

Que, con Proveído N° 1247-2023-ITP/OA del 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por Dirección de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 0116-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Proveído N° 0694-2023-ITP/DO del 31 de enero 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 033-2023-ITP/OA-CONT del 31 de enero de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito

Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Directora encargada de la oficina de Dirección de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 0538-2023-ITP/OPPM del 02 de febrero de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0561;

Que, mediante Informe N° 055-2023-ITP/OA-CONT de fecha 02 de febrero del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor José Leoncio Aguirre Pajuelo solicitó el reembolso de viáticos y pasajes del día 05 de enero del presente año, por realizar comisión de servicio para la entrega de terreno al Contratista de la obra correspondiente al Contrato N° 065-2022-ITP/SG/OA-ABAST, no pudiéndose asignar los viáticos por trámite regular debido a que el área usuaria no se le había asignado meta presupuestal correspondiente al año 2023. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 757.36 (Setecientos cincuenta y siete y 36/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **José Leoncio Aguirre Pajuelo**, por el monto de S/ 757.36 (Setecientos cincuenta y siete y 36/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 05 de enero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
78	R.O.	561	2.3.2 1.2 1	562.56
			2.3.2 1.2 2	194.80
TOTAL				757.36

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Jefe de la Oficina de Administración(e)

Instituto Tecnológico de la Producción